

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 21 de Febrero).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### Instrucción Pública y Bellas Artes.

##### REAL ORDEN.

Ilustrísimo señor: La función inspectora atribuida á los Inspectores de primera enseñanza, no solo tiene relación con la vigilancia y dirección de las Escuelas nacionales, sino que abarca, según las disposiciones vigentes, á todas las públicas y privadas, ya estén sostenidas por Diputaciones, Ayuntamientos y Patronatos, ya por particulares. En su consecuencia, á dichos funcionarios incumbe la misión de hacer que en todas ellas se cumplan las disposiciones emanadas de este Ministerio, y visitando tanto unas como otras, tomar las medidas necesarias, incluso la de clausura, si en cualquiera de ellas, especialmente en las que estén fundadas y subvenidas por Corporaciones oficiales, ó si los textos que en ellas se usen contienen enseñanzas que no resplandezca el mayor amor á la Patria y á su unidad, que es una de las bases en que debe fundamentarse la educación de los futuros ciudadanos. Por todo lo cual,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

Primero. Que por los Inspectores de primera enseñanza se proceda á gi-

rar visitas de inspección á las Escuelas municipales voluntarias, dando cuenta á los Rectorados y á este Ministerio de la forma en que en ellas se dé la enseñanza y de las anomalías que en su organización encuentren, tomando, desde luego, las medidas que su celo y patriotismo les sugiera.

Segundo. Que si, lo que no es de esperar, encontraran alguna dificultad para hacer la visita por oponerse los Maestros ó Directores, procedan á la clausura de la Escuela que se negara á dar las facilidades necesarias, acudiendo, si fuera preciso, á la Autoridad de los Sres. Gobernadores para que les sostenga en su derecho; y Tercero. Que asimismo procedan á la suspensión de los Maestros nacionales ó municipales que no cumplieran las disposiciones vigentes respecto á la enseñanza en castellano ó que en sus explicaciones vertieren doctrinas opuestas á la unidad de la Patria, ofensivas á la Religión ó de carácter disolvente ó actuaran con tal debilidad, que se pueda presumir que exista carácter tendencioso en contra de dichos sagrados principios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 12 de Febrero de 1924.—El Subsecretario encargado de este Ministerio, Leániz.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Electricidad.

Se ha presentado una instancia acompañada del correspondiente proyecto y suscripta por Don Nicanor Valdeolmillos, solicitando la correspondiente autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica á alta tensión para alumbrado del pueblo de Baños de Cerrato.

La línea que se solicita arrancará de la que en la actualidad tiene en explotación el solicitante para alumbrado del pueblo de Tariego y que parte de la sub-estación propiedad de la

«Electra Popular Vallisoletana», existente en la estación de Venta de Baños.

No cruza esta línea ningún camino, carretera ni camino vecinal, desarrrollándose todo su trazado por tierras de propiedad particular, sobre las que no solicita imposición de servidumbre por contar con la necesaria autorización de sus dueños, según manifiesta el solicitante.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de éste, puedan hacer las observaciones ó reclamaciones que tengan por conveniente, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de indicado plazo y que el proyecto durante el mismo estará de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Palencia 14 de Febrero de 1924.—El Gobernador, Federico L. Pereira.

#### CIRCULAR NÚM. 49.

Con fecha de ayer ha sido cursado al Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación, recurso de alzada promovido por D. Ricardo Carbó Forés, Farmacéutico de Villoldo, contra providencia de este Gobierno por virtud de la cual se declaró nulo su nombramiento de Farmacéutico titular de referido pueblo, acompañándose con el recurso los antecedentes de su razón.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 19 de Octubre de 1889, dictado para la ejecución de la Ley de procedimiento administrativo.

Palencia 20 de Febrero de 1924.

El Coronel Gobernador,  
Federico L. Pereira.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Anuncio.

Bienes aprehendidos á D. Pablo Sammartín, vecino de Vitoria, y de Don Bernardo Gutiérrez Alfageme, vecino de Yudemérbán (Zamora).

Bajo el tipo de 80 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de alcoholes de la Administración de Propiedades de esta provincia, se sacan á pública subasta:

Lote único.—22 kilogramos calzado con suela de goma.

Bajo el tipo de 298 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de alcoholes de esta Administración de Propiedades de esta provincia, se sacan á pública subasta:

Primer lote.—8 mantas para caballería; tasadas en 48 pesetas.

Segundo lote.—34 alforjas; en 110 pesetas.

Tercer lote.—38 costales; en 100 pesetas.

Cuarto lote.—19 cebaderas; en 40 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 11 del mes de Marzo y hora de las once en el despacho de esta Delegación, ante la Junta de Jefes designada al efecto, adjudicándose el mismo al que resulte mejor postor, siendo requisito indispensable para hacer proposiciones el haber depositado previamente en la mesa de la Presidencia el 10 por 100 del importe de la tasación, justificando su personalidad con la cédula personal correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palencia 20 de Febrero de 1924.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

# TERMINO MUNICIPAL DE VAÑES

RELACION nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del Pantano de «La Requejada».  
(Conclusión).

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.	Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Clase de la finca.	VECINDAD.
2514	Felipa Delgado.	Prado.	Villanueva.	2591	Joaquín Martín.	Prado.	Villanueva.
2515	Restituto Andérez.	»	»	2592	Jesús Merino Delgado.	»	Vallejo.
2516	Petra Rueda.	»	»	2593	Teodoro Martín.	»	Villanueva.
2517	Antonio Rueda.	»	»	2594	Joaquín Martín.	»	»
2518	Juan Martín Merino.	»	»	2595	Teodoro Martín.	»	»
2519	Felipa Delgado.	»	»	2596	Andrés Martín.	»	»
2520	Juan Martín Merino.	»	»	2597	Juan Martín Merino.	»	»
2521	Francisco Ibáñez Cabeza.	»	»	2598	Francisco Ibáñez.	»	»
2522	Claudia Pascual.	»	Vañes.	2599	Antonio Iglesias Cossío.	»	»
2523	Felipe de Mier.	»	Casavegas.	2600	José Díez y Díez.	»	»
2524	Tomasa Cabeza.	»	Villanueva.	2601	Antonio Rueda.	»	»
2525	Francisco Ibáñez.	»	»	2602	Joaquín Martín.	»	»
2526	Juana Cabeza Díez.	»	»	2603	Petra Rueda.	»	»
2527	Petra Rueda.	»	»	2604	Francisco Blanco.	»	»
2528	Pedro Ibáñez.	»	»	2605	Pedro Delgado Cabeza.	»	»
2529	Francisco Ibáñez.	»	»	2606	Victoriano Delgado Ibáñez.	»	»
2530	Joaquín Martín.	»	»	2607	Inés Vega.	»	»
2531	Victoriano Delgado.	»	»	2608	Miguel Iglesias.	»	»
2532	Tomasa Cabeza.	»	»	2609	Pedro Delgado Cabeza.	»	»
2533	Petra Rueda.	»	»	2610	Mariano Martín Iglesias.	»	Polentinos.
2534	Francisco Cabeza Díez.	»	Vañes.	2611	Carmen Rueda.	»	Vañes.
2535	Juana Cabeza Díez.	»	Villanueva.	2612	Victor Delgado.	»	Villanueva.
2536	Ciriaco Fuentes.	»	Arbejal.	2613	Luis Cabeza Díez.	»	Estalaya.
2537	José Díez y Díez.	»	Villanueva.	2614	Juana Cabeza.	»	Villanueva.
2538	Victoriano Delgado.	»	»	2615	Miguel Iglesias Mediavilla.	»	Arbejal.
2539	Inés Vega.	»	»	2616	Petra Rueda.	»	Villanueva.
2540	Felipa Delgado	»	»	2617	José Díez y Díez.	»	»
2541	Felipe de Mier.	»	Casavegas.	2618	Inés Vega.	»	»
2542	Tomás Lores.	»	Polentinos.	2619	Petra Rueda.	»	»
2543	Juana Cabeza.	»	Villanueva.	2620	Inés Vega.	»	»
2544	Juan Merino Delgado.	»	Arbejal.	2621	Joaquín Martín.	»	»
2545	Victoriano Delgado.	»	Villanueva.	2622	Antonto Rueda.	»	»
2546	Juana Cabeza.	»	»	2623	José Díez y Díez.	»	»
2547	Francisco Blanco.	»	»	2624	Francisco Martín Antón.	»	»
2548	Inés Vega.	»	»	2625	José Díez y Díez.	»	»
2549	Juana Cabeza Díez.	»	»	2626	Felipa Delgado.	»	»
2550	Joaquín Martín.	»	»	2627	Juana Cabeza.	»	»
2551	Juana Cabeza.	»	»	2628	Petra Rueda.	»	»
2552	Señor Cura Párroco.	»	»	2629	Francisco Blanco.	»	»
2553	Victoriano Delgado.	»	»	2630	Andrés Martín.	»	»
<i>Partida de «La Serna».</i>				2631	Joaquín Martín.	»	»
2554	Petra Rueda.	Tierra.	Villanueva.	2632	Andrés Martín.	»	»
2555	Victoriano Delgado.	»	»	2633	Antonio Iglesias Cossío.	»	»
2556	Joaquín Martín.	»	»	2634	Pedro Delgado.	»	»
2557	Juana Cabeza.	»	»	2635	Victoriano Delgado.	»	»
2558	Alfonso Merino.	»	»	2636	José Díez y Díez.	»	»
2559	Petra Rueda.	»	»	2637	Santiago Merino.	»	»
2560	Inés Vega.	»	»	2638	José Díez y Díez.	»	»
2561	José Díez y Díez.	»	»	2639	Gabriel Cabeza.	»	»
2562	Francisco Ibáñez.	»	»	2640	Victoriano Delgado.	»	»
2563	Claudia Pascual.	»	Vañes.	2641	Juana Cabeza.	»	»
2564	Felipa Delgado.	»	Villanueva.	2642	Señor Cura Párroco.	»	»
2565	Tomasa Cabeza.	»	»	2643	Alfonso Merino Delgado.	»	»
2566	La misma.	»	»	2644	Antuliano Ramos.	»	Resoba.
2567	Pedro Delgado.	»	»	2645	Pedro Ibáñez Cabeza.	»	Villanueva.
2568	Julian Martín y Andrés Martín.	»	»	2646	Tomasa de las Heras Cabeza.	»	Vañes.
2569	Jesús Merino.	»	»	2647	Francisco Martín Antón.	»	»
2570	Tomás Lores.	»	»	2648	Felipe de Mier.	»	Casavegas.
2571	Felipa Delgado.	»	»	2649	Petra Rueda.	»	Villanueva.
2572	Juan Merino.	»	»	2650	Joaquín Martín.	»	»
2573	José Díez y Díez.	»	»	2651	José Díez y Díez.	»	»
2574	Pedro Delgado.	»	»	2652	Crisantos Ruiz.	»	Cábria.
2575	Francisco Blanco Martín.	»	»	2653	Miguel Iglesias Cossío.	»	Villanueva.
2576	Ambrosia Antón.	»	»	2654	Fabiana Redondo.	»	»
2577	Juana Cabeza.	»	»	2655	Ambrosia Antón.	»	»
2578	Joaquín Martín.	»	»	2656	Joaquín Martín Cabeza.	»	»
2579	Felipe de Mier.	»	»	2657	Victoriano Delgado.	»	»
2580	Antonio Rueda.	»	»	2658	Petra Rueda.	»	»
2581	Teodoro Martín.	»	»	2659	Inés Vega.	»	»
2582	Francisco Martín Antón.	»	»	2660	Francisco Blanco.	»	»
2583	Petra Rueda.	»	»	2661	Ambrosia Antón.	»	»
2584	Aurelio Merino.	»	»	2662	Miguel Iglesias Mediavilla.	»	Arbejal.
2585	Felipa Delgado.	»	»	2663	Juan Martín Merino.	»	Villanueva.
2586	Petra Rueda.	»	»	2664	Miguel Iglesias Cosío.	»	»
2587	Francisco Blanco.	»	»	2665	Inés Vega.	»	»
2588	Primitivo Sordo.	»	»	2666	Francisco Martín Antón.	»	»
2589	Juan Cabeza Díez.	Prado.	Villanueva.	2667	Juana Cabeza.	»	»
2590	Miguel Iglesias Cossío.	»	»	2668	Inés Vega.	»	»
				2669	Pedro Ibáñez.	»	»
				2670	Juan Martín Merino.	»	»
				2671	Miguel Iglesias Cosío.	»	»
				2672	Victoriano Delgado.	»	»
				2673	Petra Rueda.	»	»
				2674	Miguel Iglesias Cosío.	»	»
				2675	Antonio Rueda.	»	»
				2676	Juana Cabeza.	»	»
				2677	Luis Cabeza Díez.	»	Estalaya.
				2678	Juana Cabeza.	»	Villanueva.

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD	Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
2679	Felipe de Mier.	Prado.	Casavegas.	60	Basilisa Cabeza.	Prado.	Vañes.
2680	Claudia Pascual.	"	Vañes.	155	Félix Diez.	Tierra.	"
2681	Victor Delgado.	"	Villanueva.	157	Pedro Abad.	"	"
2682	Joaquín Martín.	"	"	199	Fermín Gómez.	Prado.	"
2683	Miguel Iglesias Cosío.	"	"	225	Zacarías de las Heras.	"	"
2684	Segundo Herrero.	"	"	276	Casiano Marina.	"	"
2685	Gabriel Cabeza	Tierra.	"	282	Ignacio de las Heras.	Tierra.	"
2686	El mismo.	"	"	297	Félix Diez.	Prado.	"
2687	Bernardo Ramos.	"	Vañes.	317	Pedro Abad.	Tierra.	"
2688	Zacarías de las Heras.	"	"	317t.º	Domingo Iglesias.	"	"
2689	Victor Delgado.	"	Villanueva.	322	Basilisa Cabeza.	"	"
2690	Rafael Sardina.	"	Vañes.	351	Ciriaco Fuente.	Prado.	Arbejal.
2691	Francisco Ibáñez Cabeza.	"	Villanueva.	351t.º	Mariano Morante.	"	Vañes.
2692	Miguel Iglesias Cosío.	"	"	355	Adolfo Mediavilla.	"	"
2693	Juana Cabeza.	"	"	357	Ignacio de las Heras.	"	"
2694	Francisco Blanco.	"	"	410	Santiago de las Heras.	"	"
2695	Andrés Martín.	"	"	481	Juana Celada.	"	"
2696	Felipa Delgado.	"	"	495	Félix Diez.	"	"
2697	Francisco Blanco.	"	"	513	Restituto Andórez.	"	"
2698	Inés Vega.	"	"	584	Juana Celada.	Tierra.	Villanueva.
2699	Antonio Rueda.	"	"	584t.º	La misma.	"	Vañes.
2700	Inés Vega.	"	"	606	Mariano Morante.	Prado.	Villanueva.
2701	Felipa Delgado.	"	"	610	Manuel Fraile.	Tierra.	Vañes.
2702	Miguel Iglesias Fuentes.	"	Arbejal.	610t.º	Mariano Ramos.	"	"
2703	Felipa Delgado.	"	Villanueva.	628	Luciano Fuentes.	"	"
2704	Antuliano Ramos.	"	Resoba.	648	Mariano Ramos.	"	"
2705	Pedro Delgado Cabeza.	"	Villanueva.	646	Domingo Diez.	"	"
2706	Miguel Iglesias Cosío.	"	"	646t.º	José de las Heras.	"	"
2707	José Diez y Diez.	"	"	917	Luis Cabeza.	Prado.	Estalaya.
2708	Luis Cabeza Diez.	"	Estalaya.	1015	Francisco Santos.	"	Vañes.
2709	Juan Cabeza Diez.	"	Villanueva.	1015t.º	Martín Martín.	Tierra.	"
2710	Tomás Martín Iglesias.	"	"	1024	El mismo.	Prado.	"
2711	Victoriano Delgado.	"	"	1111	Juana Cabeza.	"	Villanueva.
2712	Andrés Martín.	"	"	1220	Pedro Delgado.	"	"
2713	Miguel Iglesias Cosío.	"	"	1284	Pedro Abad.	Tierra.	Vañes.
2714	Francisco Martín Antón.	"	"	1301	Juana Cabeza.	Prado.	Villanueva.
2715	Juan Cabeza Diez.	"	"	1439	Ignacio de las Heras.	"	Vañes.
2716	Inés Vega.	"	"	1493	Ciriaco Fuente.	"	Arbejal.
2717	Felipe de Mier.	"	Casavegas.	1443	Mariano Morante.	"	Vañes.
	<i>Fincas urbanas.</i>			1494	José de las Heras.	"	"
2718	Cármén Luis.	C., c. y huerto.	Villanueva.	1530	Bernardo Ramos.	"	"
2719	Andrés Martín.	C. y cuadra	"	1530t.º	Juana Cabeza.	"	Villanueva.
2720	Antonio Rueda.	"	"	1539	Dionisia Iglesias.	"	Vañes.
2721	Felipe de Mier.	"	Casavegas.	1585	Ignacio de las Heras.	Tierra.	"
2722	Herederos de Tomás Martín.	Cuadra.	Villanueva.	1585t.º	Esteban Martín.	Prado.	"
2723	Juana Cabeza.	"	"	1585	Pedro Abad.	Tierra.	"
2724	Señor Cura Párroco.	C. y cuadra	"	1537	Esteban Martín.	Prado.	"
2725	El mismo.	Iglesia.	"	1601	Antonio Villanueva.	"	"
2726	Ayuntamiento de Villanueva.	Escuela.	"	1605	Basilisa Cabeza.	Tierra.	"
2727	Juana Cabeza.	C. y cuadra	"	1608	Zacarías de las Heras.	Prado.	"
2728	Juan Martín.	"	"	1734	Victoriano Delgado.	Tierra.	Villanueva.
2729	Felipa Delgado.	"	"	1793	Antonio Rueda.	Prado.	"
2730	Juana Cabeza.	Cuadra.	"	1819	Joaquín Martín.	Tierra.	"
2731	Victoriano Delgado.	C. y cuadra	"	1906	Francisco Martín.	Prado.	"
2732	Gabriel Cabeza.	"	"	2083	Juan Cabeza.	Tierra.	"
2733	Petra Rueda.	"	"	2178	Gabriel Cabeza.	Prado.	"
2734	Juana Cabeza.	Cuadra.	"	2387	Francisco Blanco.	"	"
2735	Inés Vega.	C. y cuadra	"	2756	Genaro Blanco.	Casa.	"
2736	La misma.	Cuadra.	"				
2737	La misma.	"	"				
2738	Victor Delgado.	C. y cuadra	"				
2739	Francisco Ibáñez.	"	"				
2740	Antonio Rueda.	Cuadra.	"				
2741	Pedro Ibáñez.	C. y cuadra	"				
2742	Felipe de Mier.	Cuadra.	Casavegas.				
2743	Felipa Delgado.	C. y huerto	Villanueva.				
2744	Miguel Iglesias.	C. y cuadra	"				
2745	José Diez y Diez.	"	"				
2746	Francisco Martín.	"	"				
2747	Francisco Blanco.	Cuadra.	"				
2748	Inés Vega.	C. y huerto.	"				
2749	José Diez y Diez.	Tenada.	"				
2750	El mismo.	Cuadra.	"				
2751	Francisco Blanco.	C., c. y te. ada.	"				
2752	Joaquín Martín.	C. y cuadra	"				
2753	Pedro Delgado.	"	"				
2754	Fabiana Redondo.	"	"				
2755	Pedro Delgado.	Cuadra.	"				
2756	José Diez y Diez.	C. y huerto.	"				
2757	Herederos de Gabriel y María Iglesias.	Solar.	"				
	<i>Fincas que no están incluidas en la relación general.</i>						
594.º	Manuel Barreda.	Prado.	Vañes.				

Vañes 3 de Enero de 1924.—El Alcalde, Mauricio Cabeza.—Hay un sello.

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### Distrito forestal de Palencia.

#### Montes de utilidad pública.

#### CIRCULAR.

De conformidad con lo preceptuado en los Reales decretos de 1.º y 16 de Febrero de 1901 y en cumplimiento de lo mandado en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, tengo que dirigirme á los Ayuntamientos propietarios de montes de utilidad pública en la provincia donde se inserta la presente, llamando en primer lugar su atención acerca de la Real orden de 1.º de Marzo de 1878, que trata de favorecer sus intereses representados por dichos montes.

Al efecto, espero que respondien-

do á las excitaciones de esta disposición, remitirán en el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Palencia, notas exactas de los aprovechamientos que deseen utilizar durante el año forestal de 1924 á 1925, que dá principio en 1.º de Octubre próximo, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los montes expresados para la formación del Plan de aprovechamientos, pueda proponer cuantos tiendan á llenar las necesidades de los pueblos y no se opongan á la buena conservación ó mejora de dichos montes.

Las notas de petición de aprovechamientos forestales, expresarán con claridad si han de someterse á subasta pública ó han de ser utiliza-

dos sin sujeción á ella, justificándose en este último caso, según prescribe el art. 91 del Reglamento mencionado, el derecho ó título de uso reconocido por la Administración, citando la fecha de tal concesión y si el disfrute vecinal es gratuito ó mediante el pago de su tasación. Para que el personal facultativo pueda examinar con detenimiento los sitios en que se pretende cortar árboles ó leñas, conviene que se expresen los nombres con que son conocidos en la localidad y sus límites por sus cuatro puntos cardinales.

Respecto al aprovechamiento de pastos, es conveniente también detallar la extensión del disfrute, la clase de ganados y número de cabezas que desee entren en los montes, distinguiéndose las cabezas de uso propio de las destinadas á la granjería.

Tanto por acatamiento debido á las indicadas disposiciones del Ramo, cuanto por ser los aprovechamientos forestales que se verifican legalmente fuente de ingresos ó que llenan necesidades de los pueblos propietarios de montes, recomiendo á los Alcaldes respectivos, que las Corporaciones que presiden cumplan todos los extremos que abraza la presente circular.

Palencia 19 de Febrero de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

El día 6 de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villameriel, ante su Alcalde constitucional y con asistencia de un funcionario del ramo, la tercera subasta del aprovechamiento de 250 estéreos de leñas de roble en el monte «Valdelaguna», número 335 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y perteneciente al pueblo de Villameriel, bajo el tipo de 297 pesetas y condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia números 145 y 146, correspondientes á los días 8 y 9 de Noviembre último, el cual se hallará de manifiesto en la expresada Alcaldía, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día que se celebre la subasta.

Palencia 18 de Febrero de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

Por no haberse celebrado la subasta segunda de 100 árboles de roble del monte «El Soto», de Fresno del Río, la cual estaba anunciada para el día 1.º del actual y hora de las doce en la Casa Consistorial de dicho pueblo de Fresno; el día 7 de Marzo próximo y hora de las once tendrá lugar en dicha Casa Consistorial, ante su Alcalde Constitucional y con asistencia de un funcionario del Ramo, una nueva segunda subasta para el aprovechamiento de los 100 robles indicados y que se hallan marcados en dicho monte, número 254 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, bajo el tipo de 747 pesetas y condiciones del pliego publicado en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia números 143 y 144, correspondientes á los días 5 y 7 de Noviembre último, el cual se hallará de manifiesto en la Casa Consistorial durante las horas hábiles de oficina, hasta el día que se celebre la subasta.

Palencia 18 de Febrero de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

El día 10 de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Castrejón de la Peña, ante su Alcalde constitucional y con asistencia de un funcionario del Ramo, la tercera subasta para el aprovechamiento de 50 árboles de roble que se hallan marcados en el monte «Monte Alto», número 44 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y perteneciente al pueblo de Pisco de Castrejón, bajo el tipo de 421 pesetas y condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL números 143 y 144, correspondientes á los días 5 y 7 de Noviembre último, el cual se hallará de manifiesto en la expresada Alcaldía, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día en que se celebre la subasta.

Palencia 19 de Febrero de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

## Juzgados.

### Palencia.

Don Marcial Fernández Salomón, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Doy fé: Que en el incedente de pobreza seguido en este Juzgado y mi Secretaría y de que se hará mención, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Palencia á cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro, el señor Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza para solicitar depósito de persona á instancia de Bonifacia Alonso Fernández, de veinte años de edad, casada, su sexo y vecina de esta Ciudad, representada por el Procurador Don Emilio Franco Valdeolmillos y defendida por el Letrado Don José Ordóñez Pascual, para litigar con su esposo Miguel Merino Calleja, en cuyo incidente ha sido parte el señor Abogado del Estado, y

Parte dispositiva.—FALLO: Que con imposición de las costas de este incidente á la actora Doña Bonifacia Alonso Fernández, debo desestimar y desestimo el beneficio de pobreza por ella solicitado para litigar con su esposo Miguel Merino Calleja en diligencias sobre depósito de persona. Así por esa mi sentencia que se notificará en la forma prevenida en el artículo 767 de la ley de Enjuiciamiento civil si no se solicitase se hiciere personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado Miguel Merino Calleja, expido el presente que firmo en Palencia á ocho de Febrero de mil novecientos veinticuatro. — Marcial Fernández Salomón.

### Cédula de citación.

Picado Robles, Adolfo, cuyas demás circunstancias se ignoran, creyendo se halle actualmente en Santiago de Chile, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para ofrecerle las acciones del procedimiento en sumario número 10 de 1924, que se instruye por disparo y lesiones causadas á Cipriano Picado Gala.

Palencia 18 de Febrero de 1924.—  
El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

## Ayuntamientos

Debiendo confeccionarse por las Comisiones de evaluación de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan los respectivos repartimientos de utilidades de la parte real y personal para el año actual á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se requiere á todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones, á que presenten en las Alcaldías en el término de quince días á contar de la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos conceptos tengan ó disfruten y según indican los artículos 28, 31, 32, 34, 36 y 38 de dicho Real decreto, con la sola excepción determinada por los 29, 33, 37 y 39 de dicha soberana disposición, advirtiéndoles que de no hacerlo, verificarán las Comisiones dicha evaluación por los datos que existan en el archivo de los Ayuntamientos y los que pudieran adquirirse.

Las hojas declaratorias se facilitarán en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Asimismo se requiere á los colonos de fincas, ya sean rústicas ó urbanas y sus dueños no residan en la localidad, para que en el mismo plazo manifiesten el nombre y domicilio del respectivo dueño, así como la renta que por todos conceptos pague.

### Ayuntamientos que se citan.

Auilla del Pino  
Bustillo del Páramo  
Frechilla  
Fresno del Río  
Herrera de Valdecañas  
Santa Cruz de Boedo  
Valdespina  
Villadiezma  
Villalambroso  
Villamorco  
Villasabariago de Ucieza  
Villeras  
Villota del Páramo

Formados por las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan los repartimientos de las contribuciones rústica y

pecuaria para el ejercicio económico de 1924-25, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el término de ocho días, á contar desde su publicación en este periódico oficial, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y producir las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho término no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

### Ayuntamientos que se citan

Robladillo de Ucieza  
Santa Cruz de Boedo  
Valbuena de Pisuega  
Villaviudas  
Villota del Duque

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se detallan los Registros Fiscales de edificios y solares para el año económico de 1924-25, al objeto de que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes, advirtiéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

### Ayuntamientos que se citan.

Santa Cruz de Boedo  
Valbuena de Pisuega  
Villaviudas

Se hallan terminadas y expuestas al público por el plazo de diez días en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las Matrículas de Industrial para el próximo año económico de 1924-25, al objeto de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y producir las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo no se atenderá ninguna.

### Ayuntamientos que se citan.

Congosto  
Morainos  
Valbuena de Pisuega  
Villaviudas

Formado el Padrón de Cédulas personales de los distritos municipales que á continuación se expresan, para el año 1923 á 1924, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle cuantos vecinos lo juzguen conveniente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, á los efectos reglamentarios.

### Ayuntamientos que se citan.

Calzada de los Molinos.  
Grijota  
Hornillos de Cerrato